

Legislación Nacional

Ley 26.537 OBRAS DE ARTE Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el mural "Ejercicio Plástico". Sancionada: Octubre 28 de 2009 Promulgada: Noviembre 23 de 2009 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1º** ? Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el mural "Ejercicio Plástico", realizado por el artista mejicano David Alfaro Siqueiros, con la colaboración de los artistas argentinos Carlos CASTAGNINO, Delisio Antonio BERNI, Lino Enea SPILIMBERGO y el escenógrafo uruguayo Enrique LAZARO, conformado por su techo, piso, paredes, estructura y accesorios. **ARTICULO 2º** ? A los fines de la indemnización correspondiente, el valor del bien determinado en el artículo 1º será fijado conforme a las estipulaciones de la Ley N° 21.499, sobre el Régimen de expropiaciones, por el Tribunal de Tasaciones de la Nación o las oficinas técnicas competentes que se designaran, pudiendo solicitarse la apoyatura y asesoramiento de otras entidades públicas o privadas. **ARTICULO 3º** ? El Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las partidas necesarias para el pago de la indemnización. **ARTICULO 4º** ? El Poder Ejecutivo nacional tendrá a su cargo el montaje y la exhibición del mural en un lugar público adecuado, su custodia, mantenimiento y traslado, de resultar necesario. **ARTICULO 5º** ? La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos tendrá la competencia otorgada por la Ley N° 12.665. **ARTICULO 6º** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ? REGISTRADO BAJO EL N° 26.537 ? JUAN J. B. PAMPURO. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.